

Coronel Vidal, 21 de febrero de 1990.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 14/90; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20 de febrero de 1990;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 108, inc. 2, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

-DECRETA-

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

ARTICULO 1º:	Promulgase la	a Ordenanza	Nº 14.	sancionad	a por	el Hen	orable	Cance-	
	•		• *		- :				
xo, forma par	te del presen	nte Decreto.						يريد سبه غرب جنت پينت وليڪ	
ARTICULO 2º:	Cumplase, com	muniquese, p	ublique	se y Regis	st e ese	·.		****	

DECRETO Nº: 191 45 144

Dra. Laura Peñeñor

Secretaria de Hacienda Int.

Municipalidad hel Vidal

Honorable Concejo Deliberante

de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente municipal nro 47/90;

Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ARTICULO 2º: De forma. --

ORDENANZA NRO: 14

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DEL BERANTE DE MAR
CHICUITA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Henorable Concelo Deliberante



María Alejandra Parias
Presidente
Honorable Concélo Deliberante